



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CIRCULAR DCP N° 1 /2021

La Dirección de Control del Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, saluda cordialmente a los señores/as Viceministros/as, Secretario General, Directores Generales, Coordinador General, Directores de Nivel, Coordinadores, Jefes de Departamentos y Funcionarios en General, que prestan servicios en dependencias de la Administración Central, e informar que a partir de la marcación de asistencia correspondiente al mes de **Febrero/2021**, se aplicarán las multas administrativas por llegadas tardías, salidas antes de hora y ausencias injustificadas, conforme a lo dispuesto en la **Resolución N° 2.479/16**.

Se recuerda la importancia de actualizar en tiempo y forma, la modalidad de trabajo adoptado por cada dependencia en el aplicativo *TapMEC* (Circular DGGDP N° 35/2020), a fin de no sufrir descuentos indebidos por falta de actualización.

Asimismo, la Ley 1.626/00 de la Función Pública establece en su Artículo 57° **Las Obligaciones del funcionario público:** a-) *Realizar personalmente el trabajo a su cargo;* b-) *Cumplir la jornada de trabajo que establece la Ley;* c-) *Asistir puntualmente al trabajo.*

Asunción, 05 de febrero de 2021.




Lic. VIRNA LIZ LOPEZ
Directora
Dirección de Control del Personal

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad".

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal
Gral. Díaz e/ Alberdi y 14 de mayo (Edificio - Ahorros Paraguayos)
Tel: (595.21) 445 443/4
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py/talento
MEC Digital @MECpy